



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ordinario laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2019-00433-00
Demandante (s):	Gimena Alexandra Calderón Mahecha
Demandado (s):	COLPENSIONES y Otros
Asunto:	Fija fecha de audiencia

Una vez observado el expediente digital, se avizora que la demandada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., se notificó personalmente del auto admisorio de la demanda y mediante apoderado allegó en término escrito de contestación de la misma (numeral 16 del expediente digital), teniendo en cuenta que esta cumple con lo preceptuado en el artículo 31 del CPTSS, ha de darse por contestada la demanda.

Se le reconocerá personería a la doctora Michelle Valeria Mina Marulanda como apoderada de la pasiva ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. en los términos del mandato allegado al expediente.

Siendo entonces oportuno se convocará a audiencia inicial de la que habla el artículo 77 y ss., del CPTSS con respecto a la demandada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

Por lo expuesto el Juzgado dispone:

1. Da por contestada la demanda por parte de la pasiva ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
2. Tener por no reformada la demanda.
3. Reconocer personería a la doctora Michelle Valeria Mina Marulanda como apoderada de la pasiva ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. en los términos del mandato allegado al expediente.
4. Citar a audiencia de la que habla el art 77 y ss., del CPTSS, para el día 26 de octubre a la hora 9 am.

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Firmado Por:

Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 57bedbb2f0ba5716dba5c4dcf560a80f93bba2e5dcd2d07aca1eebe810d18668

Documento generado en 28/06/2022 07:22:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>